



D.ª M.ª Cesca Vilajeliu
Roig.
D. José Agustín Garriga
Ceb.º.

Concejales
D. Manuel Cano
Navarro.
D. Andreu Delmau
Sitges.
D. Enrique Casasa-
yes Brichs.
D. Ignasi Ferrerón
Carrió.
D. Luis Tureu Roe-
D. Ramon Lladós
Planas.
D. Josép Fuentes
Ribes
D. Ramon Oliveras
Torrens.
D. Jorge Pérez
Picas.
D. Eduardo Bobiges
Santesusegna.
D.ª Concepción Co-
mes Ric
D. Fernando Lladó
Font.
D. Manuel Casó
Muñoz.
D. Luis Botifoll
Traveset.
D.ª M.ª Angelas
Torrens Vila.

figurados en el Orden de Convocatoria, resolviéndose to-
dos ellos en los terminos que a continuación se relacionan:
Primero. - Presidencia: Régimen de Sesiones del
Pleno y de la Comisión Municipal Permanente.
Se leyó dicha propuesta, en la que se hacía constar, que en virtud de lo determinado por el art.º 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y por el art.º 42) del Real Decreto 501/79 de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales, es preciso establecer el régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión Municipal Permanente. Ratificándola, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:
1.º: El Pleno de la Corporación Municipal se reunirá, en sesión ordinaria, a partir del mes de junio próximo, los primeros martes de cada mes, a las veinte horas en primera convocatoria.
2.º: La Comisión Municipal Permanente, se reunirá, en primera convocatoria, todos los martes a las diecinueve horas.
3.º: Caso de coincidir alguna de dichas sesiones en día festivo, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.
Segundo. - Integración de Comisiones Informativas.
Por la Presidencia se habló de lo que supone la integración de estas Comisiones Informativas, haciendo resaltar la importancia de un gobierno progresista y representativo, lo que les ha llevado a formar "Pacto de Progres" integrado por las fuerzas "Convergencia i Unió", "P.S.A.S.",

D. José Sorinas
Nogues.

Ausentes:
Ninguno

Secretario
D. Ramón Pobles
Moralinos.

Interventor
D. Victorino Go-
driguez Santos.

"P.S.U.C." y "P.S.C.". Resalta también la importancia de este "pacto", como fórmula de trabajo factible para dar el máximo de soluciones a los problemas municipales, haciendo que haya representación de cada partido en las distintas Comisiones, lo que garantiza un trabajo de equipo para conseguir fórmulas de participación democrática en el Ayuntamiento, junto con todas las entidades, asociaciones de vecinos y ciudadanos.

A continuación se leyó la propuesta y también se leyó el Decreto de designaciones de Comisiones Especiales, que son del siguiente tenor literal: "Los artículos 90 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales determinan las normas para que el Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, establezca el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas que hayan de funcionar con carácter de continuidad, y el artº 92 de dicho texto legal establece que el Alcalde podrá designar Comisiones Especiales de carácter transitorio.

Por ello y para el funcionamiento de este Ayuntamiento, la Corporación actuará en Comisiones, que tendrán asignadas las funciones que después se especifican.

El gobierno del Ayuntamiento es responsabilidad del trabajo en equipo de todas las Concejales, en general y dentro de cada Comisión. Esta responsabilidad es fruto de un acuerdo de gobierno y de programa determinado.

Podrán constituirse aquellos "Consejos Municipales" ampliamente representativos y con carácter asesor y elaborador, en aquellos ámbitos que se considere oportuno. Dichos "Con-



sells" tendrán por Presidente nato al Sr. Alcalde, y por el Presidente-Delegado al Teniente de la Comisión a que se encuentra ligado el "Consejo". Actuará como Vice-presidente el Concejal que dentro de la Ponencia esté responsabilizado del sector correspondiente, en caso de que lo hubiere. La composición de cada "Consejo Municipal" será aprobado en cada caso por el Pleno a propuesta de la Ponencia correspondiente.

El trabajo de las distintas Comisiones estará basado en la participación ciudadana y en la transparencia informativa dentro del marco de una gestión democrática, honesta y eficaz.

En su virtud, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

I.- Para la preparación y estudio de los asuntos municipales se establecen siete Comisiones Informativas que funcionarán con carácter de continuidad, sin perjuicio de aquellas otras especiales de carácter transitorio que se establecen.

II.- Las Comisiones Informativas, que son las que ha continuación se relacionan informarán sobre los asuntos siguientes:

Cultura y Enseñanza. - Funcionamiento y entidad de los Centros de E. G. B. (adquisición material, vigilancia, mantenimiento etc.). Escuela Municipal de Artes y Oficios. Conservatorio Municipal de Música. Archivo y Museo Municipal. Promover, patrocinar y coordinar las diversas actividades culturales. Construcción y funcionamiento de Centros docentes para que en ellos se impartan enseñanzas de todos órdenes y niveles. Fiestas y tradiciones populares.

Deportes y Juventud.- Construcción y conservación de instalaciones deportivas municipales. Control de la utilización de instalaciones deportivas municipales. Promoción del deporte a todos los niveles. Coordinación y promoción de actividades relacionadas con la juventud. Fomento de actividades para tiempo libre.

Servicios Públicos.- Coordinación, control y gestión de transportes públicos, agua, gas, electricidad, comunicaciones, alumbrado público, servicio contra incendios, limpieza, escombras y saneamiento, Matadero, Mercados y Abastecimientos. Cementerio.

Urbanismo.- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Impulsión, gestión y control de viviendas de promoción pública. Censo y control de viviendas degradadas. Mantenimiento de infraestructura y viales y realización de obras públicas. Redacción y tramitación de Ordenanzas sobre urbanismo, vivienda y medio ambiente. Realización y conservación de equipamiento y edificios municipales. Catalogación del patrimonio histórico-artístico y gestión para su conservación. Protección y defensa del medio ambiente.

Trabajo y Fomento.- Promoción y soporte de la expansión de la actividad económica municipal y comarcal. Gestión y promoción de polígonos industriales. Relación y gestión con entidades económicas y financieras públicas o privadas para la obtención de recursos económicos. Coordinación de los diferentes sectores comerciales, industriales y agrícolas de la Ciudad y comarca. Formación y reconversión profesional. Censo cuantitativo y cualitativo



de parados. Proposición de lugares de trabajo.

Gobernación. - Guardia Urbana y Rural. - Guardas Serenos. Vigilantes. Depósito Municipal. Vigilancia y control de precios. Vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales. Tráfico y circulación. Información y tramitación de licencias de apertura de establecimientos no industriales. Informar sobre los permisos de actos públicos. Nomenclatura de calles y plazas y su numeración. Defensa pasiva.

Administración y Relaciones Públicas. - Cuestiones que afecten a las relaciones interiores de la Corporación con los Funcionarios. Comisión de Personal. Servicio de Estadística y Mecanización. Funcionalidad de la Administración Pública. Centro de documentación. Relaciones con la prensa y radio. Oficina de información y asesoramiento. Campañas de divulgación. Formación permanente y reciclaje para funcionarios.

III.- Las Comisiones informativas relacionadas quedan constituidas de la forma siguiente:

Cultura y Enseñanza:

Vice-Presidente . . . D. Pedro Oms Pons.

Vocales Dña. Concepción Comas Feu.

D. Eduard Botrges Sentesusagna.

Dña. M^a Teresa Vilajeliu Goig.

D. Josep Fuentes Ribas

D. Ignasi Ferramon Cerricó.

Deportes y Juventud:

Vice-Presidente D. Fernando Uledó Font.

Vocales D. Jorge Pérez Picas.

D. Jordi Marsel Muntala.

D^a M^a Angeles Torrens Vila.

D^a Concepción Comas Rie.

D. Enrique Casasayas Brick.

Servicios Públicos:

Vicepresidente. D. Fernando Llado Font.

Vocales. D. Luis Tureu Roca.

D. Francesc Pedullés Esteban

D. Ramon Peig Soler

D. Josep Sorinas Nogués

D. José-Agustín Garriga Caro

Urbanismo:

Vice-Presidente: D. Ignasi Ferrerón Cerricó

Vocales. D. Josep Sorinas Nogués

D. Eduardo Borjés Santasusagna

D. Ramon Maja Lluich

D. José M^e Vives Llombí

D. Manuel Cano Navarro

Trabajo y Fomento:

Vice-Presidente: D. Manuel Cano Navarro

Vocales. D. Fernando Llado Font

D. Andreu Dalmau Sitjes

D. Jorge Pérez Picos

D. Josep Sorinas Nogués

D. José-Agustín Garriga Caro

Gobernación

Vice-Presidente. D. Luis Tureu Roca

Vocales. D. Ramon Llatjós Planes

D. Jordi Marsal Muntalá

D. Ramon Maja Lluich

D. Francesc Pedullés Esteban

D. Enrique Casasayas Bricks

Administración y Relaciones Públicas:

Vice-Presidente. D^a María Angeles Torrens Vila.

Vocales. D. Jorge Pérez Picos

D. Ignasi Ferrerón Cerricó

D. José M. Vives Llombí

Vña. Concepción Comas Rúa.

D. Ramon Majo Bluch.



En virtud de las atribuciones que me confiere el art.º 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en designar las Comisiones Especiales de Hacienda y de Sanidad, con la siguiente composición y funciones:

Comisión de Hacienda:

Presidente. D. Edward Bohigas Santanera

Vice-Presidente. D. Jordi Marsal Montalá

Vocales. D. Andreu Dalmau Sitjes

D. Manuel Caro Moñor

D. Francesc Padullós Esteban

D. Josep Fuentes Ribas

D. Luis Botifoll Enxerret

Funciones: Preparación de los Presupuestos Ordinario, Extraordinario y Especiales y control presupuestario. Empréstitos. Prestamos y Créditos. Arbitrios, Tasas y en general exacciones de todas clases, excepto contribuciones especiales. Recargo y participaciones en tributos del Estado y de la Provincia. Reclamaciones contra aplicación de exacciones, salvo si se refieren a contribuciones especiales. Concesión de plazos para el pago de las exacciones. Cuentas municipales. Compras y suministros, subvenciones y ayudas económicas, previa propuesta de las Comisiones Informativas correspondiente. Revisión en su caso, implantación de Ordenanzas que deban regir la actuación municipal, e Inventario de Bienes y derechos municipales. Disciplina fiscal.

Comisión de Sanidad:

Presidente. D. Josep Fuentes Ribas.

Vice-Presidente. D. Ramon Majo Bluch.

Vocales. D. Ramon Matjós Planas

D. Andreu Dalmau Setjes

D. Manuel Caro Naeñes

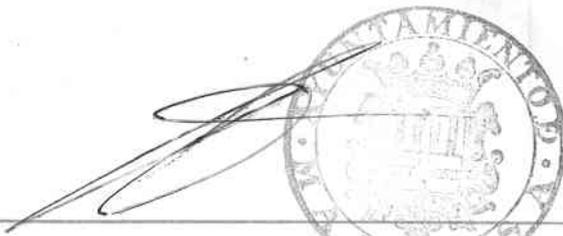
D. Ramon Feig Soler

D. Ramon Oliveras Ferreres

Funciones: Coordinación Hospitalaria. Prevención primaria, secundaria y primeras asistencias. Asistencia a Pensionistas y Jubilados. Toxicomanía, delincuencia infantil y juvenil, disminuidos físicos y mentales. Guarderías. Control Sanitario de alimentos y bebidas. Control de la higiene pública y su mantenimiento. Informe de licencias sobre condiciones de higiene y sanidad de viviendas, instalaciones comerciales, industriales y agropecuarias."

Seguidamente, por la Presidencia se concedió la palabra a los Señeros Uno de cada partido: Sr. Ferramon por P.S.A.N.; Casarayas por Independientes de Navarra; Garriga por Contristas de Catalunya - UCD; Kajib PSUC; Tiers por Convergencia y Marsal por PSC. Todos estos partidos mostraron su conformidad al Cartapacio Municipal, con algunas observaciones, menos el Sr. Garriga, en representación de U.P.D., el cual mostró su disconformidad con el mismo, por creer que su partido ha sido marginado, y solicitó, como así se ha hecho, que constase en Acta que "solicitamos que conste en Acta la oposición e impugnación de los tres Concejales Contristas de Catalunya - UCD, Sres. Botifoll, Oliveras y Garriga, el nombramiento de las Comisiones Especiales de Hacienda y Sanidad, al no cumplir éstas los requisitos legales que establece el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo

de 1.952."



A continuación, se pasó a votación nominal la aprobación del Cartapacio Municipal, siendo aprobado por veintidós votos a favor y tres abstenciones.

Tercero.- Designación de representantes de la Corporación en otros Organos Colegiados.

Se leyó dicha propuesta, en la que se hace constar que el art. 4.º del Real Decreto 561/1.949, de 16 de marzo, señala que el Pleno de la Corporación habra de resolver sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de organos colegiados en que pueda digo deba estar representada; y ratificándola, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

Para representar al Ayuntamiento en las Juntas y Organismos siguientes se designa a los Concejales que a continuación se relacionan:

Junta del Hospital de San Andrés. . . D. Josep Fuentes Ribas.

D. Ramon Slatjós Planas.

Junta de la Residencia Asistencial. . D. Andreu Dalmau Setjes.

Junta de Aguas Potables. . . . D. Ramon Puig Soler

D. Ramon Nájó Blanch.

Junta de la Alcaquia. D. Ramon Puig Soler.

D. Fernando Blado Font.

Junta de Enseñanza Primaria. . . . D. Jordi Masol Hentala

D.ª Concepción Comas Pue.

Junta Local de Reclutamiento. . . D. Jesús Encens Poca.

D. Josep Fuentes Ribas.

D. Fernando Blado Font

Cuarto.- Resoluciones Alcalde sobre su sustitución y designación Presidentes de la Comisiones Informativas.

Se leyeron los dos Decretos de la Alcaldía en

los que se designaban el orden de los Tenientes de Alcalde, así como las Presidencias de las Comisiones Informativas, cuyas redacciones son del siguiente tenor literal, respectivamente:

“El artº 4º del Real Decreto 561/1.949, de 16 de marzo y la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de Abril pasado así como el artº. 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establecen que los Tenientes de Alcalde habrán de sustituir a éste por razón de ausencia o enfermedad. En su virtud venga a designar el orden en que los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento deberán sustituirme:

Primero: D. Jordi Marsal Montalá

Segundo: D. Ramón Maja Solich

Tercero: D. José María Vives Blambi.

Cuarto: D. Ramón Puig Soler.

Quinto: D. Francesc Padullés Esteban.

Sexto: D. Pere Oms Pons.

Séptimo: Doña Mª Teresa Vilajolles Puig

Octavo: D. José Agustín Garriga Caro.”

“En virtud de lo determinado por el artº 4º del Real Decreto 561/1.949 y en el artº. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en designar Presidentes de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento a los Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan:

Cultura y Enseñanza D. Jordi Marsal Montalá

Deportes y Juventud D. Ramón Maja Solich.

Servicios Públicos D. José Mª Vives Blambi.

Urbanismo D. Ramón Puig Soler



Trabajo y Fomento... D. Francesc Padellés
 Gobernación... D. Pere Oms Font
 Administración y Relecciones Públicas... Dna. M^{te} Teresa Vilajedre Góngora

Por la Presidencia se declaró levantada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

[A large area of the page is filled with numerous handwritten signatures and initials, many of which are crossed out with diagonal lines. Some legible names include 'Guar', 'J. Madis', and 'García'.]

Alcalde-Presidente
 D. Joan Cornet
Prot.
1^{tes.} Alcalde
 D. Jordi Marsel
 Muntelá.
 D. Ramón Majo
 Luch.

Sesión extraordinaria del 27 de Abril 1979
 En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Marresa, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día veintiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunen los señores anotados al margen, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraor-